

CONTRATACIÓN ABIERTA CA-2026-005-CCECR

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CINCO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL LOBBY DE LA SEDE CENTRAL DEL COLEGIO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE COSTA RICA”

INSTRUCCIONES A LOS INTERESADOS:

El Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica recibirá ofertas en formato físico, las cuales deberán ser presentadas en la sede central del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica por escrito y en sobre cerrado en original o mediante dispositivo USB (en este caso el dispositivo contendrá el documento digital, según lo indicado en el apartado siguiente), en la siguiente dirección: San José, Montes de Oca, Mercedes, 50 metros suroeste de la antigua Rotonda La Bandera, 4to piso, Oficina de Proveeduría, hasta el **29 de mayo de 2026 a las 3:00pm**, cualquier oferta recibida con posterioridad a esta hora (a partir de las 3:01pm) será recibida como extemporánea y no será tomada para análisis.

Fecha y hora de apertura de ofertas: **29 de mayo de 2026 a las 3:15pm.**

OFERTAS ELECTRÓNICAS

También se podrá presentar la oferta en formato digital al correo compras@colegiocienciaseconomicas.cr, para ello deberán utilizar el certificado de firma digital emitido por un ente certificador (bancos públicos, bancos privados y/o cualquier entidad financiera), atendiendo las disposiciones que al efecto establece este documento, a más tardar a la hora y fecha indicadas en el párrafo anterior como cierre de recepción de ofertas.



CAPÍTULO I: CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación consiste en la compra e instalación de cinco equipos de aire acondicionado de 60.000 BTU/H tipo cassette y sus respectivas condensadoras, incluye la instalación de los equipos, instalaciones eléctricas y de estructura metálica para la colocación de los equipos exteriores.

2. ENVÍO DE ACLARACIONES

Los interesados deberán enviar y solicitar aclaraciones a través del correo electrónico compras@colegiocienciaseconomicas.cr en forma digital al área de proveeduría cuando sea procedente. Así mismo, el Colegio de Ciencias Económicas se reserva la potestad de solicitar al oferente información adicional que considere pertinente.

3. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El Colegio de Ciencias Económicas, con el objeto de supervisar, gestionar, facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos, regular todo lo relativo a la correcta ejecución del pliego de condiciones y contrato, designa al Encargado de Proveeduría.

4. VISITA PRE-OFFERTA

Se realizará una visita pre-oferta con el objetivo de que los oferentes puedan conocer las condiciones actuales del lugar y cualquier otro factor que consideren pertinente;



la visita se realizará el **25 de mayo de 2025 a las 10:00 am**. Los oferentes deberán presentarse en la Sede Central del Colegio de Ciencias Económicas, costado suroeste de la rotonda de La Bandera.

Esta visita no tiene puntuación alguna, ni excluye a posibles oferentes de presentar una oferta económica, sin embargo, se entiende que en la visita los oferentes pueden conocer los alcances de la contratación y tomar las consideraciones que crean pertinentes, indicándose que no se aceptarán cobros de costos adicionales del oferente adjudicado sobre condiciones existentes en sitio que pudieran ser determinadas en la visita al sitio. Quien presentare oferta sin realizar visita al sitio no podrá aducir desconocimiento de ninguna condición existente y no podrá tampoco solicitar ningún reconocimiento de trabajo extra por estas condiciones, al presentar la oferta sin realizar la visita al sitio asume toda la responsabilidad y se entiende su oferta como firme y definitiva.

5. RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA OFERENTE

Por el solo hecho de presentar su oferta la persona oferente admite:

- a. Conocer completamente las condiciones del concurso, sus aclaraciones o modificaciones, y que acepta todos los términos y condiciones que en ellos constan.
- b. Cumplir estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social que por ley correspondan.
- c. Cumplir estrictamente con sus obligaciones ante el Ministerio de Hacienda, la C.C.S.S. y FODESAF, según corresponda.



- d. El eventual contrato entre las partes no generará para el Colegio de Ciencias Económicas, responsabilidad alguna de carácter laboral y seguridad social.
- e. Cumplir durante una eventual etapa de ejecución contractual, con todas las condiciones incluidas en su oferta, así como cualquier manifestación adicional que favorezca al Colegio.

En caso de irrespetarse estas responsabilidades, el Colegio de Ciencias Económicas valorará el posible incumplimiento y procederá de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

6. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá venir firmada por quien tenga poder suficiente para ello. La misma deberá tener una vigencia de 60 días hábiles.

Con la presentación de la oferta en tiempo, se tiene por entendido y aceptado el contenido del pliego de condiciones, y, entiende por aceptado el plazo de vigencia de la oferta establecido en el pliego de condiciones y durante las diferentes etapas del procedimiento. Si hubiera alguna inconsistencia, el Colegio de Ciencias Económicas hará la prevención durante la fase de subsanación de las ofertas.

La persona o empresa oferente podrá dejar sin efecto su oferta, después de presentada, siempre y cuando el Colegio de Ciencias Económicas reciba por escrito la solicitud acompañada de la justificación correspondiente, antes de que venza el plazo fijado para la apertura de las ofertas.



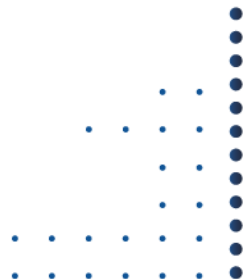
7. FORMA DE PAGO

El Colegio pagará un 10% de adelanto, una vez se dé la firmeza de adjudicación de la presente contratación y el 90% restante con el recibo a satisfacción por parte del Colegio, en un plazo de 15 días naturales, después de recibida la factura electrónica.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El oferente que resulte adjudicado debe rendir una garantía de cumplimiento del 5% del monto total adjudicado, la misma deberá tener una vigencia mínima de 60 días adicionales a la fecha definitiva de conclusión del servicio y/o recepción definitiva de la obra; la garantía se deberá presentar en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la firmeza del acto de adjudicación. Dicha garantía deberá rendirse directamente en las instalaciones del Colegio, misma que estará custodiada por la Unidad de Tesorería, se recibirán únicamente las siguientes garantías: dinero en efectivo a través de transferencia, cheque de gerencia o certificados de depósito a plazo. En caso de ser dinero en efectivo, este debe ser depositado en alguna de las siguientes cuentas bancarias:

Cuentas para Depósitos:			
Banco	Cuenta IBAN	Cuenta Corriente	Moneda
BCR	CR16015201001021753048	001-0217530-4	Col
Banco Popular	CR47016101000110037082	0000394785	Col
Banco Nacional	CR44015100010012107340	100-01-000-210734-0	Col
BAC San José	CR62010200009060685986	906068598	Col
MUCAP	CR60080402020100043243	20201 0004324	Col



9. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por un (1) mes.

10. OFERTAS CONSORCIALES

Dos o más participantes podrán ofertar de forma consorciada, respondiendo solidariamente por todas las consecuencias derivadas de su participación y las del consorcio. Por tanto, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros del consorcio.

Se deberá presentar un acuerdo consorcial, donde se especifique el aporte de cada uno de los involucrados, el o la responsable ante el Colegio, información sobre cuenta bancaria y factura para los pagos que se giren e indicar los representantes de las empresas que conforman el consorcio junto con las personerías jurídicas.

CAPÍTULO II: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y FORMALES

1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- a. **Experiencia comprobada:** como mínimo contar con 5 años de experiencia en el servicio a contratar. Para verificar el cumplimiento de experiencia, se debe aportar 3 documentos que evidencien la misma, emitidos por las instituciones públicas o empresas que han contratado el servicio.

La omisión de un requisito de admisibilidad será motivo de descarte de la oferta.



2. REQUISITOS FORMALES

La persona o empresa oferente deberá adjuntar a su oferta los siguientes documentos:

- a. Certificación de Personería Jurídica con no más de quince días de expedida (personas jurídicas).
- b. Copia de la cédula de identidad del Representante Legal.
- c. Declaración jurada de que se encuentra al día con el pago de todos los impuestos nacionales.
- d. Declaración jurada realizada de acuerdo con lo que dispone el artículo 29 de la Ley de Contratación Pública.
- e. Copia de Patente municipal vigente, para el caso de Cantones donde sea exigido este requisito para tener oficina o local abierto al público.
- f. Copia de Permiso de funcionamiento vigente.
- g. Certificación de la C.C.S.S. de que está al día en el pago de sus obligaciones como patrono. De igual manera el Colegio de Ciencias Económicas procederá a verificar la información al momento de revisar la oferta por medio de la página web <http://www.info.ccss.sa.cr/>
- h. Póliza de Riesgos del Trabajo completamente vigente.
- i. La persona oferente deberá presentar certificación o constancia de estar inscrito como contribuyente, en algún régimen establecido por la Dirección General de Tributación, con no más de 30 días de emitida.

CAPÍTULO III: ASPECTOS TÉCNICOS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN:



- a. 5 sistemas de aire acondicionado Tipo Mini Split Cassette.
- b. Capacidad 60000 BTU/U
- c. Tecnología Inverter
- d. Refrigerante R410A o R32
- e. Control remoto inalámbrico
- f. Filtros de aire lavables
- g. Se debe utilizar soldadura de plata 15%
- h. Estructura metálica en el techo del auditorio para los condensadores, junto a los existentes, se debe confeccionar similar a la existente (lámina expandida).
- i. Se debe realizar la acometida eléctrica para los 5 aires acondicionados
- j. Se requiere caja de breaker de 150 amperios
- k. Se deben contemplar todos los materiales que conlleva la estructura metálica e instalación eléctrica.

CAPÍTULO IV: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:

El Colegio de Ciencias Económicas elaborará una lista, con los oferentes que cumplan con todos los requisitos.

El proceso de evaluación se aplicará de forma individual para los participantes como personas físicas y/o jurídicas.

La adjudicación se dará al oferente que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación que se presentan a continuación:



Factor	Porcentaje
Precio	90%
Criterios sustentables	10%
Total	100%

1.1 PRECIO: 90%

Se asigna el puntaje máximo al oferente que ofrezca el monto menor (IVA incluido), siempre y cuando, este cumpla con todo lo estipulado en el pliego de condiciones.

Para los demás oferentes se asigna en forma proporcional según la siguiente fórmula:

Donde:

$$P = P1 / P2 * \%P$$

P = Porcentaje obtenido por la oferta en estudio

P1 = Precio de la oferta más barata

P2 = Precio de la oferta en estudio

%P = Porcentaje de precio, según criterio de evaluación.

1.2 CRITERIOS SUSTENTABLES 10%

Categoría	Criterio	Porcentaje	Comprobación
Económica	PYME	10%	El oferente debe aportar certificación de empresa PYME



		<p>emitida por el MEIC, la cual debe estar vigente. Además, para la acreditación de los puntos, la actividad registrada deberá ser afín al objeto contractual.</p>
--	--	--

2. SELECCIÓN:

La persona oferente, que obtenga la mayor calificación según la suma de los puntajes establecidos en los puntos anteriores, será adjudicada para brindar el objeto del presente pliego de condiciones.

3. DESEMPATE:

En caso de empate en los factores de evaluación se seleccionará la oferta de la persona física o jurídica que haya ingresado de primera, de acuerdo con lo presentado para cumplir con los requisitos técnicos del presente pliego de condiciones.

Si existiera empate de ofertas se procederá a convocar a las partes para realizar un procedimiento de rifa, previa comunicación, por parte del Departamento de Proveduría. Si una de las partes no se presenta, será excluida del proceso. La rifa constará de papeles en blanco y uno que indicará la palabra “GANADOR”, la persona oferente que saque el papel con dicha palabra será la persona física o jurídica adjudicada.



CAPÍTULO V: CONDICIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO(A)

1. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO(A)

- a. Confidencialidad: El o la adjudicatario(a) y su equipo de trabajo debe guardar absoluta confidencialidad sobre los datos a los que tenga acceso como parte de los servicios que ofrece al Colegio de Ciencias Económicas. En caso de que se logre comprobar incumplimiento de esta cláusula, el Colegio de Ciencias Económicas valorará el posible incumplimiento y procederá de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. Se podrá solicitar firmar un contrato de confidencialidad.
- b. El o la adjudicatario(a) tendrá contacto directo con el Encargado de Proveeduría o con quien esta designe para cualquier solicitud.
- c. El o la adjudicatario(a) contará por su cuenta con el recurso humano, instalaciones, materiales técnicos, administrativos y financieros idóneos y suficientes para la buena ejecución del servicio contratado.
- d. Se tendrá como incumplimiento de contrato que el o la adjudicatario(a), adeude las obligaciones con la seguridad social, con todas las consecuencias que esto conlleva.
- e. El o la adjudicatario(a) mantendrá prácticas comerciales de probado valor ético que no desacrediten o comprometan el nombre e imagen del Colegio de Ciencias Económicas.
- f. El o la adjudicatario(a), no podrá ceder o traspasar, parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato, a menos que cuente con autorización expresa y previa por parte del Colegio de Ciencias Económicas.
- g. El personal asignado o subcontratado para la prestación del servicio utilizará en todo momento todos los equipos de seguridad (cascos, arnés, chalecos, zapatos, guantes, lentes, etc.) que se requieran para realizar las labores objeto de esta contratación,



adicionalmente, deberá acogerse a las recomendaciones que realice el área de Salud Ocupacional del Colegio de Ciencias Económicas.

- h.** El adjudicatario será el responsable de la correcta eliminación de toda la basura, escombros y/o sobrantes de materiales producto de las labores realizadas.
- i.** El adjudicatario tendrá que delimitar su área de trabajo para restringir el paso de personas particulares y así evitar cualquier accidente.
- j.** El adjudicatario deberá asumir cualquier daño provocado a personas o cosas, que se cause con ocasión o motivo del trabajo realizado.
- k.** El o la adjudicatario(a) no podrá interrumpir la prestación del servicio sin autorización del Colegio de Ciencias Económicas, o sin que medien las razones o circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán ser debidamente comprobadas.
- l.** Que como adjudicatario asume la responsabilidad administrativa, civil y penal que se genere por las actuaciones propias y/o del personal a su cargo y que se encuentren ejerciendo labores para la ejecución del servicio contratado, incluyendo responsabilidades extracontractuales, lo anterior podrá ser conocido en instancias judiciales pero no restringirá la potestad del Colegio de Ciencias Económicas para dar por concluido el contrato sin responsabilidad para el Colegio conforme lo establecerá el contrato correspondiente.
- m. Responsabilidad patronal:**

El o la adjudicatario(a) debe asumir todas las responsabilidades referentes a los derechos laborales propios o de sus trabajadores, que, en calidad de patrono, le corresponden. Además, debe cubrir derechos como póliza de Riesgos del Trabajo, seguro social en su carácter personal como trabajador independiente como de sus trabajadores. En virtud de lo anterior, queda obligado a presentar ante el Colegio de Ciencias Económicas los comprobantes respectivos durante la ejecución del contrato, cuando así le sean solicitados.



2. CLÁUSULA PENAL

El Colegio rebajará al adjudicatario por cada incumplimiento de las funciones generales del cargo un 5% del precio total mensual adjudicado, hasta un máximo del 25% así como se establece en el artículo 46 de la Ley General de Contratación Pública. Para estos efectos, una vez que el Colegio determine el incumplimiento deberá realizar el apercibimiento correspondiente para que la persona contratada cumpla con las omisiones que se le indiquen. El Colegio deberá indicar el plazo para que realice el cumplimiento que podrá ser entre uno a diez días hábiles, dependiendo de cada caso concreto.

El monto de la sanción impuesta por concepto de cláusula penal será retenido de las facturas pendientes de pago o rebajado de la garantía de cumplimiento.

Para los efectos de este apartado, únicamente se considerará incumplimiento justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas por escrito ante el Encargado del Contrato, un día hábil posterior a la fecha en que se conoció el hecho que ocasionaría el incumplimiento, de acuerdo con los términos ofertados. El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto estarán a cargo del Encargado de Proveduría.

Por concepto de la aplicación de esta cláusula, el Colegio podrá deducir las sumas correspondientes del pago de la factura presentada para cobro.

La persona oferente deberá hacer manifestación expresa en su propuesta de que acepta estas condiciones.



3. CLÁUSULA ARBITRAL:

La presente contratación se regirá por las disposiciones aplicables de la legislación civil costarricense vigente, de tal manera que los eventuales diferendos que pueden llegar a surgir entre las partes en relación con el presente pliego de condiciones serán resueltos de conformidad con la legislación vigente en Costa Rica.

Todas las controversias, diferencias o reclamos que se deriven o se relacionen con el presente contrato, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, se resolverán definitivamente por medio de arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Justicia Alternativa del Colegio de Abogados de Costa Rica a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El Centro de Justicia Alternativa del Colegio de Abogados de Costa Rica administrará el proceso arbitral. Es entendido que el asunto se someterá a arbitraje en caso de fracasar la conciliación, dejando establecido las partes un plazo de quince días para finiquitar el acuerdo conciliatorio una vez requerida la participación de los conciliadores. Los gastos relacionados con el proceso de conciliación y arbitraje, incluyendo los honorarios del conciliador y de los árbitros, los asumirán las partes en igual proporción, salvo que en acuerdo conciliatorio o en laudo arbitral se disponga otra cosa. Cada una de las partes cubrirá los honorarios de sus abogados y asesores. Todo esto sin perjuicio de la obligación de reembolso de cualquier gasto que le corresponda pagar a la parte perdedora a favor de la parte ganadora. Para estos efectos deberá condenar a la parte perdedora al pago de esos gastos, incluidos los honorarios profesionales de asesores legales.



4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

La Junta Directiva del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, adjudicará el proyecto de conformidad con la recomendación emitida por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, acto que será dentro de un plazo razonable para los oferentes.

Este pliego de condiciones se rige bajo el Reglamento de Compras y Adquisiciones del CCECR.

Lic. Manuel Monge Hernández
Encargado de Proveeduría

Máster Johan Ulate Arias
Jefe Financiero Administrativo

Lic. Alejandro Solís Soto
Director Ejecutivo

<Original firmado en expediente>



Colegio de
**Ciencias
Económicas**

☎ 2528 3200
✉ info@colegiocienciaseconomicas.cr
🌐 www.colegiocienciaseconomicas.cr

